



INFORMA

PERMISO RETRIBUIDO COINCIDENTE CON LIBRE

Si el permiso retribuido coincide con nuestros días de libranza, el mismo, se disfrutará el primer día que nos tocaría trabajar, es decir, no se pierde el derecho a disfrutar del permiso.

Los acuerdos son aplicables al punto del convenio 5.5.1 en los siguientes apartados:

- c) Fallecimiento de familiares de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- d) Fallecimiento de tíos carnales.
- e) Enfermedad grave de familiares de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- f) Intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario de familiares de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- h) Cirugías ambulatorias e intervenciones hospitalarias de día.
- j) Matrimonio de hijos.
- ñ) Cuando el trabajador sea sometido a intervención quirúrgica sin hospitalización o prueba diagnóstica que requiera preparación.
- q) Inseminación asistida.
- r) Acompañamiento a familiares de primer grado de consanguinidad o afinidad que tengan que ser sometidos a tratamientos de quimioterapia o radioterapia.
- s) Acompañamiento al cónyuge y a los familiares de primer grado de consanguinidad o afinidad, en la realización de pruebas diagnósticas que requieran sedación, como colonoscopia u otras similares, siempre que la prueba diagnóstica a realizar coincida con el horario de trabajo.

En el punto i) rehabilitación médica, se acuerda que, si coinciden 6 días libres en el mismo año con las sesiones de rehabilitación del trabajador se generará un día libre, con una limitación máxima de dos días anuales. El resto de apartados seguirán con la regulación actual.

